

PREGUNTA

¿En que consiste la etapa de socialización en un procedimiento de Feria Inclusiva?

RESPUESTA

Con la finalidad de garantizar una participación incluyente, y en cumplimiento de los principios de igualdad y trato justo, se ha añadido al procedimiento de Ferias Inclusivas una etapa de socialización, por medio de la cual se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de Feria Inclusiva publicado; dicha etapa se desarrollará en un mínimo de 5 días y máximo de 10 días contados desde la fecha de publicación del procedimiento.

PREGUNTA

¿Qué es una Feria Inclusiva?

RESPUESTA

Son eventos realizados al que acuden las Entidades Contratantes a presentar su demanda de bienes y servicios, y tienen por finalidad el fomento de la participación incluyente, es decir, la contratación con actores la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, conforme los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PREGUNTA

¿Quién es el encargado de realizar Ferias Inclusivas y para que adquisiciones procede?

RESPUESTA

Cada Entidad Contratante está facultada para realizar procedimientos de Ferias Inclusivas, para la contratantes para la adquisición de bienes y servicios normalizados no catalogados o no normalizados de producción nacional, así como para ejecución de obras, servicios de construcción, reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

PREGUNTA

¿Quiénes pueden participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas?

RESPUESTA

Los actores de la economía popular y solidaria, así como las micro y pequeñas unidades productivas que se encuentre registrados en el RUP, podrán participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas siempre y cuando se encuentren comprendidos en una de las categorías descritas en el artículo 339 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

PREGUNTA

¿Se deben aplicar los mismos parámetros de evaluación para las Ferias Inclusivas que para el resto de procedimientos Dinámicos o de Régimen Común?

RESPUESTA

Para la evaluación de las ofertas en los procedimientos de Ferias Inclusivas se atenderá en un primer momento a la metodología cumple/no cumple a efectos de calificar los documentos y requisitos exigidos por la Entidad Contratante en los pliegos; y, en una instancia, una ecuación por puntaje que responde a criterios de participación incluyente, tales como asociatividad e igualdad.